

escrito por favor o por odio» (1). Ahora que tanto necesitamos de los auxilios de la religion i de los auxilios de las ciencias médicas modernas, con las que está de acuerdo la religion, nombrar consultor a un enemigo de las ciencias médicas modernas! Tal nombramiento no mostraría ni el talento de la oportunidad (2). No nombro consultor a Sr. D. Mengano, por que tiene un celo excesivo, un fervor tan ardiente en las cosas de la religion, que no conoce rei ni roque, celo excesivo que está mui lejos de la verdadera *piedad*, la que debe ir acompañada de la virtud de la prudencia. Los celosos de este jaez hacen bienes a la religion; pero le hacen mas males que bienes. Este pensamiento no es mio, sino del gran Doctor de la Iglesia San Francisco de Sales, el cual dice: «Los celosos con exceso son como los malos albañiles, los que quiebran mas tejas que las que ponen». Si yo nombrára consultores a esos tres Señores, el uno por debilidad de carácter, el otro por nimia credulidad i el otro por celo excesivo, dictaminarian que *milagrillo seguro*. Por que han de saber Ustedes que respecto de esos tres Señores, pasa una cosa que se vé con frecuencia en la sociedad: que aunque son de un carácter mui diverso, se pondrian fácilmente de acuerdo en un mismo punto, i es el de *declarar milagro*. En cuanto a este punto se les puede aplicar este antiguo adagio castellano: «Tal para cual, Pedro con Juana y Paula con Pascual». Los celosos con exceso son mui audaces, mui atrevidos i mui sagaces, i se les puede aplicar esta frase de nuestra preciosa lengua: «entenderse como ladrones en feria». Admirable pareja hacian Don Quijote i

(1) *Enitendum magnopere, ut omnia ementita et falsa, adeundis rerum fontibus, refutentur; et illud in primis scribentium observetur animo, primam esse historiae legem, ne quid falsi dicere audeat; deinde, ne quid veri non audeat: ne qua suspicio gratiae sit in scribendo, ne qua simultatis. (Epistola de Studiis Historicis).*

Las dos leyes sobre la Historia, las copió el Papa al pié de la letra de Ciceron, el cual en su Obra sobre el Orador (*De Oratore*), libro 2.º, dice: *Quis nascit primam esse Historiae legem, ne quid falsi dicere audeat; deinde, ne quid veri non audeat?* El Sr. Leon XIII no fué plagiarario de Ciceron, pues le habria sido mui facil añadir *secundum ciceronianam sententiam*; mas no lo creyó necesario, por que supuso que su Epistola seria leida únicamente por los literatos mui conocedores de Ciceron. ¡Cuanto placer causa escuchar i vér autorizado el idioma de los clásicos paganos, no solamente en las academias, en los libros de los sabios i en los púlpitos, sino en el mismo solio pontificio!

(2) Sobre la armonia de la religion con las ciencias naturales modernas, vease el Apéndice.

Sancho. Los celosos con exceso son unos Quijotes, i los de candor columbino i los de carácter débil son unos Sanchos Panzas, fáciles de ser dominados por aquellos. Repito pues que, no nombro á ninguno de los tres.—Si Usia Illma. nos concede la venia de expresarnos con franqueza, tendremos la honra de presentarle nuestra última observacion i nos retiraremos. Nuestras observaciones no tienen mas que dos méritos, el de la conciencia para sentir las i el de la sinceridad para expresarlas.—Sí, amigos, decid lo que querais.—Nos parece que Usia Illma. alambica mucho las cosas, i que exige para la declaracion de un milagro, muchas cosas que no estan en el canon del Concilio de Trento, verbi gracia, en el texto del canon no se hallan estas palabras: «El que fuere bachiller en teologia moral por la Universidad de Osuna, no podrá ser consultor.» En nuestro humilde juicio, bien se puede declarar un milagro sin tantos requisitos, sino solamente dejando satisfechos a los á-nimos piadosos, a los verdaderos católicos, ¡i que los impios hablen i digan todo lo que quieran!, que a esas gentes nunca se puede convencer.—Señores: mi pauta, mi cartabon, mi alambique es el canon del Concilio de Trento. ¡Si vierais que precioso cartabon es esta sola frase del canon: «conformes a la verdad!» ¡Si vierais que alambique tan fino es esta otra frase: «conformes a la piedad!» Un milagro debe presentarse a la mui ilustrada sociedad católica del siglo XIX bien probado, robusto, convincente, en cuanto a los medios de credibilidad, i que arranque aquel que San Pablo llama «obsequio racional»: *rationalabile obsequium*. Hoi la sociedad mexicana, en materia de religion, está dividida en tres clases, la de los protestantes i descreidos, la de los católicos ilustrados i la de los católicos pertenecientes al vulgo. Si se diera un caso como el que se ha figurado un Padre Chavez de Irapuato, de un Obispo que, sin hacer caso de teólogos sabios, ni de peritos, i sin aguardar el parecer de los consultores, declarára un milagro *Deum de Deo*, dé donde diere, como traducia un larrago, los protestantes i los incrédulos se reirian del milagro i lo combatirian tempestuosamente, i todos los católicos ilustrados tampoco creerian el milagro, i respecto de los católicos vulgares, unos se convertirian en una porcion de *carboneros* i *carboneras*, creyendo el milagro con la que ellos llaman la *fé del carbonero*, otros creerian en parte el milagro i en parte no lo creerian, i otros lo creerian solamente de dientes para fuera. De estos mismos católicos vulgares, unos guardarian un silencio insipiente, por

no hallar que decir ni que pensar, i otros, hombres i mujeres, defenderian el milagro con armas parecidas a las escobas i las cucharas.»

Alega U., Sr. Chavez, que en el texto del canon se encuentran las palabras *varones piadosos*, i que no se encuentra la palabra *peritos*. No se le olvide la reglita de Derecho; *Sensum, non verba, considerare debemus*. I ahora le daré esta otra reglita de Derecho: «En cualquier arte se ha de dar fé a los peritos en ella.» Esta regla está tomada de un canon, por lo que la ha de saber un canonista como V. (1). V. convendrá en que los Padres de Trento conocian las Decretales, donde está esa regla de Derecho. En fin, mis varones piadosos han de ser peritos cuando lo pide el caso; i los de V., cuando se trata, por ejemplo, de un caso de pintura, han de dar su parecer, aunque no sepan nada de pintura, embistiendo con los ojos cerrados como las vacas.

Prosigue el Sr. Chavez: «que dice haga uso de su consejo: *adhibit in consilium*, y no que los reuna en concejo, ó en Junta, como dos veces escribe el Sr. Doctor.»

I ahora lo escribo otra vez, i lo escribiría veinte veces. El Sr. Chavez quiere que cada uno de los consultores se esté en su casa estudiando i examinando el hecho; pero que no se junten unos con otros, i que cada uno dé su parecer aisladamente al Obispo. ¿I por qué no se han de juntar? ¡Vaya una cosa sin razon! «¡Ay del que está solo! dice la Escritura, que cuando cayere, no tiene quien le levante» (2). ¡Ai de los solos del Padre Chavez! Si uno de los consultores tiene una duda sobre si el hecho fué o no milagro, una grave dificultad que lo atormenta, i cuya solucion no encuentra en ninguno de sus libros, ¿podrá consultar sobre ella a los otros consultores? De ninguna manera, porque estan prohibidas las juntas por el Sr. Presbítero. ¡Ai de los solos del Padre Chavez! Porque consta por la Vida de San Antonio Abad, por las Vidas de los Padres del Yermo i por las doctrinas de los

(1) *In quacumque arte ejus peritis fides adhibenda est.* [Decretales, capítulo 4 de *Probatationibus*]. Esta regla comprende, no solamente a la pintura i otras que propiamente se llaman artes, sino tambien a la fisica, la astronomía, la medicina i otras que hoi con razon se llaman ciencias i que antiguamente se llamaban artes; i de aquí el llamarse hasta nuestro siglo *Arte* a la Gramática de Nebrija, i llamarse *curso de artes* al curso de filosofia.

(2) Libro del Eclesiastes, capítulo iv, verso 10.

autores místicos, que los que estan solos son mui tentados por el diablo. Esa especie de Cónclave que ha salido de la cabeza i ha sido inventado por el Sr. Chavez, no se encuentra en ninguna parte del derecho conónico.

El Sr. Chavez alega que esta frase del canon *adhibit in consilium*, expresa *parecer*, pero no expresa *Junta*. Es falso. En el idioma latino, propio y preciso del Concilio de Trento, en esa frase, la palabra *consilium* es de aquellas que en la ciencia del lenguaje se llaman *precisas*, que son las que expresan, no solamente una idea, sino varias. En esa frase la palabra *consilium* significa *parecer* i significa *Junta* (1). Lo mismo sucede en el idioma castellano, hijo del latino. En esta frase «tomados para consejo,» la palabra *consejo* significa *junta* i significa *parecer*. Asi en esta frase Consejo de Estado, la palabra *Consejo* significa una Junta que tiene por oficio dar su parecer a un Rey o al Presidente de una República sobre algunos negocios graves del Estado. El Consejo de Castilla era una Junta, que daba su parecer al Rey de España sobre los negocios de alta política. El Consejo de Indias era una Junta, que daba su parecer al Rey de España sobre los negocios graves de Indias. Un Cabildo Eclesiástico es el Consejo del Obispo, es decir, una Corporacion que, entre otras muchas atribuciones, tiene la de dar su parecer al Obispo, sobre algunos negocios graves prescritos en el derecho canónico. En los conventos de capuchinas las Consiliarias son una Junta de monjas, cuyo oficio es dar su parecer a la abadesa, sobre algunos negocios graves relativos al convento etc. etc. I el Sr. Chavez, que es lince en materia de inteligencia de cánones, ¿querría decirme por qué en esta frase «tomados para consejo,» los Padres del Concilio no usaron de un singular diciendo: «tomado *cada uno* para consejo,» sino que usaron de un plural diciendo «*tomados* para consejo?» Si cada uno de los consultores dá su parecer aisladamente al Obispo, serán algunos pareceres o *consejos*, segun la inteligencia del Sr. Chavez. ¿I quisiera decirme por qué los Padres del Concilio no dijeron *consejos*, sino *consejo*?

Mis consultores no son ariscos como los del Sr. Chavez.

(1) Miguel y Morante en su Diccionario Latino-Etimológico, verb. *Consilium*, dicen: «*Consilium*... Ciceron: Consejo, parecer, dictamen ... *congreso, tribunal que delibera* ... *Consilium militare*: Tito Livio: Consejo de guerra. *Consilium bonorum atque sapientium*: Quintiliano: Asamblea de hombres justos y sabios.»

Ellos profesan los principios i doctrinas siguientes. El hombre nació para la sociedad (1). La palabra es un don precioso del Hacedor Supremo, por el que distinguió al hombre de los animales. Es propio de los perros el arrufarse (2); entre los hombres una palabra busca otra palabra, una inteligencia busca otra inteligencia, un corazón busca otro corazón, i bebiendo en la misma copa (3). Un hombre busca el auxilio de otro hombre, un viejo busca la mano del niño, i el león de Samaniego fué libertado por un ratón. Es verdad que es necesario tener todos los días uno o varios ratos de soledad i meditacion, por que el verbo interior, el pensamiento se desarrolla mucho en la meditacion; pero es igualmente inconcuso que la palabra interior se desarrolla mucho con la palabra exterior, con la conversacion con los demás. Dos inteligencias discurren mas que una, i cuatro mas que dos. A un cuadro de Apeles le faltaba para su perfeccion la palabra de un zapatero. De nada habrian servido todas las sabias palabras i todo el poder de Sixto V, i todas las sabias palabras e ingeniosísimas máquinas de Domingo Fontana, sin una inteligencia mas, sin una palabra mas de un labriego. Bossuet ha emitido este sublime pensamiento: «En el siglo V el mundo católico volvía los ojos a Hispana.» Por que en medio de las controversias teológicas, entre tantas sabias palabras de los doctores católicos, una palabra, la de Agustin, era la que hacia inclinarse la balanza de Roma. «Una cuerda de tres dobleces difícilmente se rompe» (4). Del choque brota la luz; de la discusion resulta la ciencia i la verdad. «Donde estan dos ó tres congregados en mi nombre, allí estoy en medio de ellos» (5). Para conocer una cosa tan

(1) Proposicion que se sostiene en todas las aulas de filosofia moral.

(2) Arrufarse es un precioso verbo i onomatopeya de la lengua castellana, que significa gruñir un perro i descubrir los dientes por ira o por envidia, verbi gracia, cuando vé a otro perro que está royendo un hueso, que él no tiene.

(3) Cipriano G. Covarrubias, ex-administrador de Rentas de Lagos: no he podido prestar a V. ningún servicio de consideracion; no he podido mas que dedicar a V. este folleto i visitarlo con frecuencia en la carcel, desde el día que entró a ella hasta hoy: cuatro meses. Ignoro el negocio judicial de V., prescindo de él, no veo en V. mas que al amigo, lamento la desgracia de un hombre de gran talento, i voy a beber en la copa de V., no por virtud, sino por que así es mi corazón: me parece sublime la amistad cuando el amigo está preso, me parece sublime la religion del dolor.

(4) Eclesiastes, capítulo IV, verso 12.

[5] Evangelio de S. Mateo, capítulo 18, verso 20.

difícil como *lo sobrenatural*, se necesita una grande gracia de Dios

Mis consultores se reunen grave i alegremente en Junta, abren sus libros, estudian, conferencian, discuten. Ellos no traspasan los límites del criterio de la razon ni los de las reglas de la fé: no se entretienen en puras imaginaciones, semejantes al viaje de Don Quijote i Sancho Panza por la region de las Siete Cabrillas, diciendo que de ellas unas eran verdes, otras azules etc., ni en adivinanzas i vanas disputas sobre cosas que exceden a la capacidad del entendimiento humano, siguiendo esta sentencia del Eclesiastes: «¿Qué necesario es al hombre inquirir cosas mayores que él?» (1) La duda de A es aclarada por la inteligencia i la palabra de B, i la fuerte objecion de R es disuelta por la inteligencia i la palabra de H: hasta que despues de bastante tiempo de estudios individuales i colectivos, conferencias i discusiones, *e pluribus unum*, de muchos pareceres, que aislados serian como las hojas de un libro desencuadernado, descosido i enteramente inutil, se forma un parecer colectivo, escrito, científico, fuerte como una cuerda de tres dobleces, con la que se puede ahorcar a cualquiera, i este parecer colectivo se presenta al Obispo. Tal es mi inteligencia del canon del Concilio de Trento.

Prosigue el Sr. Chavez: «que no dice el Concilio que aguarde el Obispo el juicio de dicha Junta».

¿Con que el Obispo no ha de aguardar el parecer de los consultores? *Beatus homo qui invenit sapientiam!* (2) ¡Que hierva el dorado e inspirador *champagne!* ¡Bebamos, amigos lectores, a la salud del Sr. Chavez por este portentoso descubrimiento! Unicamente le encuentro este inconveniente: que si el Obispo no ha de hacer caso del parecer de los consultores, el nombramiento de sabios teólogos, el nombramiento de varones piadosos, el nombramiento de peritos entre los segundos, el *adhibitis in consilium* i todo lo demás vale *un hongo*.

Prosigue el Sr. Chavez: «ni dice que el juicio ha de ser científico».

Moteja el mismo Sr. el que al parecer de los consultores le haya yo llamado *científico*. I dije bien, por que el parecer de

(1) Capítulo VII, verso 1º. El Padre Scio comenta mui bien: «Que exceden su capacidad. Es una grandísima vanidad andar a caza de lo que no podemos alcanzar.»

(2) Libro de los Proverbios, capítulo III, verso 13.

los teólogos se ha de fundar en la ciencia de la teología, i el parecer de los médicos (en su caso), se ha de fundar en las ciencias médicas.

Prosigue el Sr. Chavez: "ni dice tampoco que publique un decreto por escrito en la Diócesis."

Segun la espléndida inteligencia del canon por el Sr. Chavez, no hai necesidad de que el Obispo escriba un decreto aprobando i declarando el milagro, o declarando que no hubo milagro, sino que diga solamente de palabra: "Hubo milagro" o "No hubo milagro." Dice mui bien el Sr. Chavez: el papel del Obispo en la declaracion de un milagro, es tan sencillo como el de aquel que en un drama no tenia que decir mas que estas palabras: "Aquí estan las velas". Dice mui bien el Sr. Chavez: basta que de palabra diga el Obispo: "Hubo milagro" o "No hubo milagro", i luego se archivan las palabras del Obispo para perpetua memoria del suceso. ¿No es así? I una higa para el que inventó la escritura, una cosa tan innecesaria e inutil.

Para que conste la propiedad de un rancho, sobre la que litigan dos, el juez debe escribir su sentencia; para que conste la propiedad de una casa adquirida por compra-venta, el contrato debe otorgarse en escritura pública; el Sr. Chavez escribió su artículo para que se publicára en "La Linterna de Diógenes", i hasta para la constancia de unas cargas de panocha, se escribe en un documento su cantidad, su procedencia i otras circunstancias; ¡i solo para la constancia de una de las cosas mas importantes del mundo, que es la existencia de un hecho sobrenatural, no se ha de escribir nada!

El poderoso argumento del Sr. Chavez es este: que el canon no dice: "El Obispo escriba su decreto", "El Obispo promulgue su decreto en la diócesis". *Letra, letra* quiere para todo el Sr. Chavez, i a la verdad que este es un modo de entender los Cánones a lo israelita. Recomiendo al Sr. Presbítero que estudie un libro mui interesante que se acaba de publicar en Guadalajara intitulado "Axiomas y Principios de Legislación Universal (1), sacados de las Pandectas, Código é Institutas de Justiniano", compuesto por mi condiscípulo i grande amigo el jurisconsulto Sr. Lic. D. Hilarion Romero Gil. En este precioso libro encontrará a la pág. 138 este Axioma: "Saber las leyes no es saber *las palabras* de ellas, sino comprender su fuerza i po-

(1) Por lo mismo incluye la Canónica.

der" (1). La vida, la fuerza i el poder de un cánón están principalmente en *el espíritu*, en *la razón* de él. Este Axioma es de un antiguo jurisconsulto romano, i cuenta que Papiniano, Ulpiano, Paulo i los demas antiguos jurisconsultos romanos, no eran ningunos sacristanes de monjas.

Los Padres de Trento no expresaron que cuando los consultores tuvieran que estudiar de noche encendieran vela, ni que los que fueran viejos se pusieran anteojos, ni que los varones piadosos para que lo fueran pagáran el alquiler de la casa, ni otras innumerables cosas que dejaron al sentido comun i a la que un sabio Arzobispo frances llama *justicia vulgar*, por que hasta el vulgo, guiado por la razón natural, comprende lo que se debe hacer en innumerables acciones, sin necesidad de que lo exprese ninguna lei ni cánón. Una de las materias de que habla mas el Concilio, es la de templos, sacristias i culto divino. Una de las plagas de los templos i sacristias es la de las cucarachas, las que conviene extirpar para el buen culto divino. ¡Cuan agradable seria para el Sr. Chavez encontrar en el Concilio, en el decreto *De Cultu*, esta receta contra las cucarachas! "Tómense botellas de boca bastante ancha, ó cualquiera otra clase de vasijas hondas, las cuales se llenarán de agua endulzada hasta la mitad de la botella. Pónganse en los lugares mas frecuentados por las cucarachas en la noche colocando una tablita o carton contra dichas botellas, de manera que les sirva como de escalera para subir. De este modo, por ir a beber el agua, caen dentro i se ahogan" (2). En el supuesto estrafalario de que los Padres de Trento hubieran querido decir todas las cosas con *la letra*, habrían tenido que componer e imprimir su Concilio en cien volúmenes en folio, i que lo aprendiera el demonio.

Filangieri en su *Ciencia de la Legislación*, i todos los autores clásicos que han tratado de la materia, enseñan que una de las condiciones que ha de tener toda lei (i por lo mismo todo cánón), es que sea breve (3). La brevedad de una lei no

(1) *Scire leges non est verba earum tenera, sed vim ac potestatem.* (Digesto, libro 1^o, título 3, lei 17.)

(2) Esta receta se encuentra en muchos periódicos.

(3) Séneca dice en su Epístola 94: "Conviene que la lei sea breve... Mande, no dispute. Nada me parece mas frio i nada mas necio que una lei con prólogo." *Legem brevem esse oportet... Jubeat, non disputet. Nihil videtur mihi frigidius, nihil ineptius, quam lex cum prologo.*

consiste en *cercenar* alguna palabra o frase importante, sino en *compendiar*, esto es, en decir en pocas palabras todo lo que hai necesidad de saberse sobre el asunto. Breve es el canon en cuestion, i sin embargo, nada le falta.

Si, Sr. Chavez, nada le falta, i voi a probar a V. que el canon le manda al Obispo que escriba su decreto i que tambien le manda que lo promulgue en su diócesis, a saber, con estas palabras: «haga el (Obispo) aquellas cosas que juzgare conformes a la verdad i a la piedad». De esta palabra *la verdad*, se deduce rectamente que el Obispo debe escribir su decreto i promulgarlo en su diócesis; por que la *verdad* de un milagro o de que no hubo milagro, no se podria conocer suficientemente si el Obispo no escribiera su decreto, sino que hiciera la declaracion solamente de palabra diciendo: «Hubo milagro» o «No hubo milagro.» Por que las palabras vuelan, mas los escritos permanecen: *Verba volant, scripta manent*. Las solas palabras dan lugar a una multitud de interpretaciones diversas: que dijo, que no dijo, que lo dijo en este sentido, que lo dijo en el otro etc.; mas los escritos fijan las ideas i los conceptos, les dan claridad i exactitud i los hacen duraderos. *La verdad* de un milagro no se podria conocer en toda la diócesis, si el Obispo no promulgara su decreto en ella. I hai necesidad de que todos los católicos de la diócesis sepan el milagro, para que practiquen la *piedad*, creyendo en él i tributando a Dios i a los Santos el debido culto; asi como si no hubo milagro, el Obispo debe declararlo así por medio de un decreto escrito i promulgarlo en la diócesis, para que los católicos de ella practiquen la *piedad*, no creyendo en un milagro falso i cometiendo supersticiones. De manera que, de esta otra frase del canon «i a la piedad», se deduce lógicamente que el Obispo ha de escribir su decreto i promulgarlo en la diócesis.

En fin, Sr. Chavez, si de los cánones de la Iglesia V. no acepta mas que *la letra*, puede quemar la mitad del Concilio de Trento i de todos los cánones de la Iglesia, expedidos desde el siglo I hasta el XIX, i despues de quemar la mitad, quemar la mitad de la otra mitad.

Prosigue el Sr. Chavez: «por fin, un *parecer científico* de que *el hecho es milagro*, no puede ser, por que el milagro, no perteneciendo en su esencia al orden científico, sino al sobrenatural, no puede la ciencia abrir la boca en lo que no es de su competencia. El parecer científico será asegurando que el hecho es naturalmente inexplicable; que la ciencia no basta á dar cuen-

ta de su produccion ó de sus circunstancias, pero nunca será asegurando á nombre de la ciencia, que hay milagro.»

En la pág. 92 de mi libro, hablando de los consultores, dije que darian «su parecer científico al Obispo de que el hecho es milagro». Antes impugnó el Sr. Chavez mi palabra *científico* i la defendió; ahora impugna mi palabra *parecer* i la defiende.

«nunca será asegurando á nombre de la ciencia que hay milagro.»

Los consultores bien pueden decir: *Opinamos* que el hecho es inexplicable segun las leyes de la naturaleza, que no fué natural, i por lo mismo *nos parece* que fué sobrenatural, que fué milagro, i el Obispo aprobará o reprobará este parecer. Dar un parecer no es *asegurar*, no es una certidumbre, sino *una opinion*, i para entender esto no se necesita mas que saber el idioma castellano, por lo que suplico al Sr. Chavez que consulte su Diccionario en la palabra *Parècer*. ¿Donde he dicho yo que la certidumbre del milagro viene del parecer de los consultores? He dicho que viene de la aprobacion del Obispo.

«no puede la ciencia abrir la boca en lo que no es de su competencia.»

Esta es una cuestion de abrir o cerrar la boca. El Sr. Chavez quiere hacer a la ciencia cerrar la boca, i yo quiero hacerla abrir, i a vér quien tiene mas fuerzas. Si se trata, por ejemplo, de averiguar si la curacion de un enfermo fué natural o sobrenatural, a las siete ciencias médicas se les debe hacer abrir siete bocas, para que den su opinion sobre el caso, por que de lo contrario muchos andarán abriendo la boca, creyendo que fué milagro lo que no fué. Si se trata de averiguar si Jesucristo para su mayor gloria se apareció en un garambuyo, o no se apareció para la mayor gloria del garambuyo, a la ciencia de la botánica, o mejor dicho, a los botánicos, sea en el escenario o sea entre bastidores, se les debe hacer abrir mucho la boca, i sacarles todo lo que tengan en el buche sobre el caso, por que en este caso el abrir o cerrar la boca no es de interes individual, sino del interes de la religion i de la sociedad (1). I se debe hacer al Padre Chavez cerrar la boca, para que no diga que no es de la competencia de la ciencia emitir una *opinion* sobre un milagro.

(1) La materia de Imágenes de Cristo Crucificado que se dicen aparecidas en árboles, es mui abundante i no cabe en una nota, por lo que será la materia del Apéndice 2^o. a este folleto.